

## SECRETARIA GENERAL

**D. LUIS GOMEZ MERLO DE LA FUENTE, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Linares (Jaén).**

**C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 2014 adoptó el siguiente**

### ACUERDO

**11.- PROPOSICION DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMÍA, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN CONTRATO DE SERVICIOS.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalfía-Delegada de Economía, que dice:

“Dada cuenta a la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio, Gobernación y Gestión Pública, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2014 de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía por la que se inicia expediente por el que se convoca la licitación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED CORPORATIVA DE VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SEGÚN VARIOS CRITERIOS DE ADJUCACIÓN (Expte. 120/2014; Ref/fsg).

Examinado el expediente N° 120/2014, Ref: fsg, con origen en la Sección Servicios, sobre contratación mediante procedimiento abierto y a través de varios criterios de adjudicación, expediente por la que se convoca la licitación para la contratación del servicio de red corporativa de voz y datos del Ayuntamiento de linares y sus Organismos Autónomos.

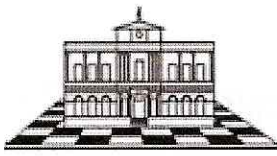
Visto el Informe de Insuficiencia de Medios, ante la amplitud y complejidad de la materia objeto del contrato descrita, dada la necesidad de una importante inversión en medios tanto materiales como personales que implicaría incurrir en un elevado coste para la Administración Local en caso de gestión directa, de acuerdo con el art. 22 del TRLCSP.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de contrato suministro mediante procedimiento abierto con publicidad, de conformidad con el art. 157 y siguientes del TRLCSP.

Visto el Informe de Secretaria, en virtud del cual “el expediente tramitado para la contratación de los servicios de referencia se adecua a la legislación vigente, según dispone el apartado séptimo, segundo párrafo, de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Vista la importancia que constituye la prestación de este servicio y las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato de una solución integral de comunicaciones que suministre todos los servicios, considerando la integración de los mismos sobre una





# SECRETARIA GENERAL

misma plataforma de red convergente, con garantías de calidad de servicio para el transporte de distintos tipos de tráfico (voz, datos, etc.).

Visto el informe previo de fiscalización emitido por la Intervención Municipal que se exige en el art. 109.3 TRLCSP.

Considerando que, en todo caso, esta forma de resolución requerirá análisis de convalidación en su fase previa del expediente supra referido, sin perjuicio de lo establecido en el art. 217 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

La Concejalía-delegada que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante el procedimiento abierto con publicidad, en la modalidad de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, relativo a la prestación de servicios para la adjudicación mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios de adjudicación, del expediente por el que se convoca la licitación para la para la contratación del servicio de red corporativa de voz y datos del Ayuntamiento de Linares y sus Organismos Autónomos, (Expte. 120/2014. Ref:fsj) por un valor estimado del contrato de 350.000 €.

**TERCERO:** Aprobar el GASTO resultado de la adjudicación del presente contrato, que se abonará a la partida presupuestaria número 01.92000.22200 del Presupuesto del Ayuntamiento de Linares."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y para que conste y surta sus correspondientes efectos, donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal-Delegado de Atención al Usuario, en Linares a **doce de Junio de dos mil catorce**, con la salvedad indicada en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº. Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE GESTIONAL USUARIO

  
Fdo. Luis Moya Conde



